

## BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

### SORTEO #HuescaBrillaEnNavidad de Instagram - Ayuntamiento de Huesca

#### 1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La Entidad **Ayuntamiento de Huesca** con domicilio en **Plaza de la Catedral, 1, 22002, Huesca, España** e identificada con el CIF número P2217300I (en adelante “la Entidad”) organiza el sorteo #HuescaBrillaEnNavidad de Instagram (en adelante, “la Promoción”) de ámbito nacional (España), a desarrollar a través de la plataforma social INSTAGRAM Internet, exclusivo para usuarios residentes en España de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

La finalidad de este sorteo es dinamizar el centro de la ciudad en la campaña de Navidad.

#### 2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el **8 de diciembre de 2023, a partir de la publicación del sorteo en el perfil @aytohuesca** y finalizará el día **7 de enero de 2024 a las 23:59h**

#### 3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas mayores de edad que residan en el **territorio español**.
- Sólo podrán participar aquellos Participantes que sean **titulares de una cuenta en Instagram**.
- Los Participantes pueden participar en la Promoción de **dos formas**:
  - o Compartiendo **en el muro (feed) de su perfil de Instagram** una foto en la que aparezca el usuario junto al animabús o junto a uno de los 3 photocalls colocados en la ciudad de Huesca. La imagen debe ir acompañada del hashtag **#HuescaBrillaEnNavidad** y de la mención al perfil oficial del ayuntamiento de Huesca **@aytohuesca**.
  - o Compartiendo en **las historias de su perfil de Instagram** una foto en la que aparezca el usuario junto al animabús o junto a uno de los 3 photocalls (elemento decorativo-promocional de la Entidad) colocados en la ciudad de Huesca. La imagen debe ir acompañada del hashtag **#HuescaBrillaEnNavidad** y de la mención al perfil oficial del ayuntamiento de Huesca **@aytohuesca**.

- En ambas opciones de participación (publicación en el perfil o historias de Instagram) **será requisito indispensable que dichas imágenes incluyan el hashtag #HuescaBrillaEnNavidad y la mención @aytohuesca.**
- Los Participantes pueden participar tantas veces como deseen, siempre y cuando la imagen utilizada para su participación sea diferente. Contará como una única participación en el caso de que se comparta la misma imagen en repetidas ocasiones.
- Los Participantes sólo podrán participar con un único perfil de Instagram. Si se detecta que un mismo Participante participa con varios perfiles de Instagram serán descalificados.

#### **4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS**

Se elegirá al ganador **de forma aleatoria por medio de una plataforma online** de gestión de concursos de redes sociales. **El ganador será comunicado el lunes 8 de enero de 2024** a través de una historia en el perfil de Instagram del Ayuntamiento de Huesca (@aytohuesca), junto con el certificado de validez del sorteo y el nombre de usuario e imagen de perfil del ganador.

El premio consistirá en vale de 150€ para compras en comercios pertenecientes a la Asociación de Comercio de Huesca y experiencia gastronómica para dos personas valorada en 100€. El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración.

**El ganador podrá contactar con la Entidad durante el plazo de 7 días** a contar desde la fecha en la que se anuncie en el perfil social de la marca. En caso de que en el plazo estipulado no se produjese tal contacto se procederá a declarar el sorteo desierto.

La celebración del sorteo, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

#### **5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES**

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

La Entidad se reserva el derecho de declarar el sorteo desierto.

**La Entidad se reserva el derecho de descalificar a aquellos participantes que en las imágenes que utilicen para su participación incluyan contenidos ofensivos, injuriosos o discriminatorios hacia la Entidad o hacia terceros.**

Asimismo, no se permitirán comentarios u opiniones en las publicaciones o historias utilizadas para la participación cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las [Reglas comunitarias de Instagram](#) ni las [Condiciones de uso de Instagram](#).

Si se descubriese por parte de la Entidad el empleo de medios fraudulentos para la participación, tales como el empleo de *bots* en los comentarios, el premio no le será adjudicado y seguirá siendo propiedad de la Empresa.

## **6.-EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el Participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción.

**No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.**

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Empresa y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

## **7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La Entidad responsable del tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Huesca, con domicilio en Plaza de la Catedral, 1, 22002, Huesca, España y CIF número P2217300I.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero, titularidad de ésta, con la finalidad de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales

automatizadas mediante el envío de un e-mail a [dpd@huesca.es](mailto:dpd@huesca.es), adjuntando copia de un documento identificativo.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos.

Es por ello que el Participante declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo el tratamiento.

## **8.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN**

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la Promoción.

**El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales.** Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram a través del cual se desarrolla el mismo.

## **9.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia del Participante.